



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente 003/2021 elevado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente caratulado: **"CONTRATACIÓN DE OBRA REFUNCIONALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN COVID 19 POLICLÍNICO UNIDAD TURÍSTICA EMBALSE"**

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la obra y en particular adquirir insumos relevantes para la misma que impactan sustancialmente en su ejecución: construcción de ascensor, instalación de sistema de gases medicinales, obras civiles e instalaciones eléctricas y sanitarias.

Que el proyecto integral se ejecuta con financiamiento extrapresupuestario, a fondo perdido, correspondiente al Plan de Infraestructura Sanitaria del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Proyecto SIPPE – 140424, Expediente 2021- 51585616 – APN SOP#MOP.

Que es necesario abordar con la mayor inmediatez posible la adquisición de estos insumos de especial impacto en el presupuesto integral y de particular relevancia para la ejecución de la obra atento a la fluctuante variación de precios disponiendo de asignación presupuestaria por parte de Nación.

Que la normativa de contratación en forma expresa prevé para estos supuestos la posibilidad de contratación directa requiriendo al menos tres cotizaciones.

Que habiéndose solicitado tres cotizaciones de acuerdo al cómputo de la obra antes indicada, resultando la oferta más beneficiosa la de la firma L.U.R.O.V.Y. S.A, CUIT N° 30-69008201-9, con una oferta de \$24.831.211,13.-, Pesos Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos once con trece centavos, es adecuado proponer la contratación Directa de la empresa referida en base a las consideraciones realizadas por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente y demás antecedentes agregados en estos actuados.

Que dada la cuantía y la particularidad de la Obra contratada corresponde avanzar sobre la contratación Directa de la misma en orden a los Artículos 1º inciso d y Artículo 52 incisos b y e, de la Ordenanza de Contratación N° 1534 sancionada en el año 2019 en lo pertinente incluido en las consideraciones al dictar el presente, los que se pueden dar por cumplidos.

En uso de las facultades que le son conferidas por la normativa vigente antes señalada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

Art. 1.- DISPONER la contratación directa de la firma L.U.R.O.V.Y. S.A. con una oferta de pesos \$24.831.211,13.-, Pesos Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos once con trece centavos, CUIT N° 30-69008201-9, para la "CONTRATACIÓN DE OBRA REFUNCIONALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN COVID 19 POLICLÍNICO UNIDAD TURÍSTICA EMBALSE", conforme a anexo descriptivo que se acompañan al presente como ANEXO 1 obtenidos de los pliegos obrantes en el expediente principal.

Art. 2.- ELEVAR; la mencionada contratación y el expediente relacionado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación conforme al Artículo 52 inciso b y e en lo pertinente de la Ordenanza de Contratación.

Art. 3.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 45/2021

FECHA: 30 de Septiembre de 2021.-



Dr. EDUARDO D. MALDONADO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE